

#

265

Conde del Valle de San Juan de los
Rios = que teniendo presente lo acordado por esta Ciudad en
el Cavildo que Celebro para la Concesion que por este Reino hizo
a su Mag^d del bebido, y prerogacion de Millones sobre que se
suplicase a su Mag^d veniesse con su Real benignidad lo gra
bado que esta con los Utensilios, y el gravissimo daño sin
esperanza de utilidad a sus Reales Tropas, que se le sigue
y especialmente a sus Vecinos con la prohibicion de
parariony que ha dado causa a que se extinga la
Cria de Mulas con que se Cultivaban las Hiezas siendo
este daño oy Mas separable, y de gravissima entidad en
la huerta de esta Ciudad por aver precedido con las ymuan
daciony de los dias muchos pares de labor, extendiendose
las suplicas a que su Mag^d se sirva en los Montam^{tos}
de Concesion para esta Ciudad tener presentes Caua
lteros de la Mayor ynteligencia, y literatura y demerandose
acalorar estas pretenciones como son ymportantes al Ser
vicio de Ambas Magestades, y de este Consejo se pareca
se nombren dos Cavalleros Comisarios de este ayuntamiento,
que con la Mayor actividad dechiamente a su Mag^d su
Real Camara, y adonde necesario sea las suplicas con
el zelo que se deve esperar haciendo para ello las
representaciones que por leyes Reales, y privilegios de esta
Ciudad Conbinieren sobre todas, y cada una de las supli
cas con las propuestas que siguen las Circunstancias que
severan tengan por Util de este pueblo, con Amplia Comision
y por si nombra a los señores D. Joseph Prieto, y D. Juan Zetina =